



2467

167

01959

30.MAR 11

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 640, de fecha 02.02.2011, que autorizó la Práctica Profesional de don (ña) **JOCELYN DENNISE ALARCON TERRAZA**, por el período comprendido entre el 04/01/2011 y hasta el 24/03/2011;
- b) La Resolución Exenta N° 1446 de fecha 07.03.2011, que modifica el Resuelvo 2° de las Resoluciones indicadas en el visto a);
- c) Que don (ña) **JOCELYN DENNISE ALARCON TERRAZA**, debía completar un total de 510 horas lo que equivale a 58 días hábiles y por inasistencias justificadas deberá prorrogar en 02 días su estadía como practicante por lo que finalizará el 28/03/2011;
- d) La Resolución Exenta N° 1100 de fecha 14 de Febrero de 2011, que autoriza el pago de un bono de movilización mensual a alumnos en práctica del SERVIU Metropolitano;
- e) La Resolución Exenta N° 543 de fecha 01 de Febrero de 2011, que otorga colación a los alumnos en práctica del SERVIU Metropolitano;
- f) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 5893 de 2010, que me designa Jefe Subrogante del Departamento Administrativo y las facultades que me delegan las Resoluciones N° 531 de 1993, N° 389 de 1994 y N° 1119 de 1997, todas de la Dirección del Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **AUTORIZASE** la prórroga de la Práctica Profesional Ad-Honorem a don/ (ña) **JOCELYN DENNISE ALARCON TERRAZA**, en la especialidad de "SECRETARIADO", quedando su periodo autorizado entre el 25/03/2011 y hasta el 28/03/2011, en el/a **SECCION PROGRAMAS ESPECIALES**, dependiente de la **SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES**, de este SERVIU Metropolitano.

2°.- **ESTABLECESE** que se otorgará por los días efectivamente trabajados, un bono de movilización a don (ña) **JOCELYN DENNISE ALARCON TERRAZA**, cuyo gasto se cargará a la Resolución Exenta N° 1100 de 2011, citada en el considerando d) precedente.

3°.- DEJESE CONSTANCIA que don (ña) JOCELYN DENNISE ALARCON TERRAZA, podrá hacer uso del Casino de la Institución, mientras dure su período de práctica en este Servicio, según lo señala la Resolución Exenta N° 543 de 2011, citada en el considerando e) precedente.

EXAMINAR 000000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CECILIA ARGANDONA TORREBLANCA
Jefe Departamento Administrativo (S)



[Signature]

NRT/pbm.-

Transcribir a:

- * Depto. Administrativo
- * Subdepto. Personal
- * Sección Secretaria General Ministro de Fe
- * Sección Partes y Archivo
- * Interesado/a: Sección Programas Especiales

- * Sección Control de Egresos
- * Sección Remuneraciones



THEA GIGLIO VON RAYENBERGER
MINISTRO DE FE

[Signature]

30 MAR 2011

NO AFECTA PRESUPUESTO